



SP/216

**SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo, **23 ENE 2017**

**VISTO:** la necesidad de la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA) del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contratar un/a profesional graduado/a en Arquitectura y/o Ingeniería, Asesor III, Grado 12, Escalafón "A", Serie Profesional, para realizar tareas en Energía Solar Térmica, bajo la modalidad de provisorio;

**RESULTANDO:** I) que fue realizado el concurso de ascenso requerido sin que resultara provista la vacante existente;

II) que la División Financiero Contable de la Presidencia de la República informó la existencia de crédito suficiente para atender la presente erogación, correspondiente para la contratación que se pretende;

III) que no existe personal que cumpla con el perfil requerido en el registro de personal a redistribuir, ni listas de prelación vigentes;

IV) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado habiendo confeccionado la descripción del puesto y las bases del llamado para el cumplimiento de las funciones de que se trata;

**CONSIDERANDO:** I) que, en cuanto al concurso de ascenso corresponde sea declarado desierto y habilitar la convocatoria para la contratación de referencia mediante un Llamado a Concurso Público y Abierto;

II) que asimismo resulta necesario designar a los integrantes del Tribunal de Selección que actuarán en el referido concurso;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 55 y 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N° 223/013 de 1° de agosto de 2013 y N° 130/014 de 19 de mayo de 2014, y Resolución del Poder Ejecutivo 121/012 del 27 de marzo de 2012;


**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1) Declárase desierto el llamado a concurso de ascenso para una (1) vacante de Asesor III, Grado 12, en el escalafón "A" en la Serie Profesional, para un profesional graduado en Arquitectura o Ingeniería, que había sido dispuesto mediante la Resolución de la Presidencia de la República "P/884" de fecha 23 de febrero de 2016.

3407-02-076-2016

- 2) Convócase a un llamado a concurso público y abierto de oposición y méritos para la contratación mediante la modalidad de provisorio de un/a profesional graduado/a en Arquitectura y/o Ingeniería, Asesor III, Grado 12, Escalafón A, Serie Profesional, para desempeñar tareas en el Departamento de Fiscalización de Energía Eléctrica (Energía Solar Térmica) en la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA) del Inciso 02 "Presidencia de la República".
- 3) Apruébanse las bases, perfil y condiciones que figuran en Anexos adjuntos y que forman parte de la presente resolución.
- 4) Designanse para integrar el Tribunal de selección como representantes del Inciso, al Cr. Adrián Dellepiane, como titular y será quien lo presida, y al Lic. Maximiliano Faluótico o Dra. Mariel Lorenzo, como alternos en forma indistinta, y en calidad idóneos técnicos en la materia, a la Ing. Susana Masoller, como titular y a los Ing. Anapaula Carranza o Ing. Eduardo Touya, como alternos en forma indistinta.
- 5) Dispónese que la Oficina Nacional del Servicio Civil designará el tercer miembro que actuará en calidad de representante de la misma.
- 6) Oficiese a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) para la designación del veedor.
- 7) Oficiese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, para que efectúe la designación de sus representantes y la publicación del Llamado en el sitio web administrado por la misma, denominado "Uruguay Concurso".
- 8) Comuníquese, publíquese.



**Dr. MIGUELA TOMA**  
Secretario de la  
Presidencia de la República

## DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



### I. Ubicación del requerimiento

**Inciso: 02- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**Unidad/es Ejecutora/as: 006- UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA (URSEA)**

**Unidad/es Organizativa/as: Departamento de Energía**

### II. Plazas

**Cantidad de Plazas: 1 (una)**

**Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE PROVISORIATO**

### III. Objeto del Puesto

**Finalidad: Asesorar sobre aspectos relativos al Departamento de Fiscalización de Energía Eléctrica.**

### IV. Identificación del Puesto

**Nombre: Asesor**

**Escalafón: A**

**Grado: 12**

**Denominación: Asesor III**

**Serie: Profesional**

### V. Tareas Clave

- Analizar las solicitudes de autorización de sistemas prefabricados de Energía Solar Térmica (EST) admitidos en el Plan Solar – Decreto P.E. 50/012.
- Analizar las solicitudes de autorización de equipamientos de EST para su registro en la Dirección Nacional de Energía (DNE) (colectores solares, acumuladores solares y sistemas prefabricados) en el marco de la Ley Solar Ley N° 18.585.
- Analizar las solicitudes de constancias de cumplimiento o exoneración de los requisitos establecidos en Ley Solar (Ley N° 18.585), para proyectos comprendidos en su ámbito de aplicación.
- Analizar las solicitudes de exoneración total o parcial para los proyectos de pre-instalaciones solares térmicas comprendidas en el “Reglamento de Promoción de la Vivienda de Interés Social” de la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) – Resolución MVOTMA 636/2014.
- Ejecutar las tareas de control de los proyectos y de las instalaciones físicas de la Ley de EST y el Plan Solar.
- Participar en los comités técnicos de UNIT en materia de eficiencia energética y

## DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

etiquetado de equipamiento de EST.

- Trabajar en conjunto con expertos internacionales en el diseño del sistema de control de la reglamentación de equipamiento e instalaciones de EST con el equipo designado a tales efectos.
- Realizar la evaluación de las instalaciones de EST realizadas en el marco de la Ley de EST N°18.585 y del Plan solar.
- Elaborar los procedimientos y protocolos relativos a EST y a etiquetado de eficiencia energética de equipamiento de EST.
- Integrar grupos de trabajo y equipos interdisciplinarios que se constituyan en lo referido al etiquetado de equipamiento de EST.
- Dictar cursos, charlas, conferencias divulgativas y otras actividades de difusión del etiquetado de equipamiento de EST.
- Asesorar para adoptar resolución o en el trámite de consultas que se puedan plantear, por particulares o empresas, en la URSEA o en la DNE en relación al etiquetado de equipamiento de EST.
- Participar en la definición de formularios y bases de datos sobre la temática a ser desarrollados por el Área Informática de la Unidad.

### VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES		X	
PERICIA		X	

### VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 90 de la Ley 19.121)

Supervisa:

No supervisa

## DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

### VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 40 horas semanales, (8 hs. de lunes a viernes).
- b) **Remuneración propuesta:** \$56.224 nominales, a valores enero 2016.
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Liniers 1324, Piso 2. Montevideo.
- d) **Plazo de contratación:** Máximo 15 meses en régimen de contrato de Provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario podrá ser incorporado en un cargo presupuestado.
- e) **Otras condiciones específicas:** Quienes cumplan funciones en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua estarán sujetos al régimen de permanencia a la orden y no podrán desempeñarse en ninguna otra actividad sea pública o privada, nacional o internacional, rentada u honoraria, vinculada con las empresas controladas o con aquellas que directa o indirectamente se encuentren comprendidas dentro del ámbito de sus competencias, excepto en lo que respecta al desempeño de funciones docentes en la enseñanza superior, (artículo 190 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2015).

### IX. Requisitos solicitados:

#### 1. EXCLUYENTES

##### **A. - Formación:**

- Título de Arquitecto expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente;
- Ó Título de Ingeniero expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.

#### 2. A VALORAR

##### **A.- Formación:**

- Postgrados, Cursos de actualización profesional.
- Cursos de nivel superior vinculados a Áreas de la Energía Solar Térmica (EST).
- Cursos / Conocimientos de herramientas informáticas.
- Conocimientos / Curso de Autocad.
- Conocimientos de Idioma Inglés.

##### **B.- Experiencia:**



- En el Sector Energía
- En empresas, proyectos, organismos internacionales ó Públicos vinculados directamente al área de EST.
- En diseño e implementación de procedimientos y procesos relativos a la función de contralor e equipamientos e Instalaciones de EST.

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**



### **3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES**

Trabajo en equipo  
Dinamismo- Energía  
Habilidad analítica  
Iniciativa  
Aprendizaje continuo

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p><b>Bases del Llamado</b></p>	 <p>Uruguay concursa</p>
---	---------------------------------	---

## LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PROVISORIATO

La **Presidencia de la República** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Oposición y Méritos, en régimen de contrato de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos Nº223/013 del 01 de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo del 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.


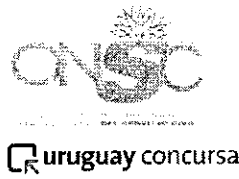
### 1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Carné de salud básico, único, obligatorio y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concurso": [www.uruguayconcurso.gub.uy](http://www.uruguayconcurso.gub.uy)

### 2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA DE URUGUAY</p>	<p><b>Bases del Llamado</b></p>	 <p>ANSC URUGUAY CONCURSA</p>
---	---------------------------------	--

### **3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES**

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:



#### **A- Incompatibilidades**

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

#### **B- Prohibiciones**

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.
- 4) Acorde a lo establecido en el artículo 190 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2015: "Quienes cumplan funciones en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua estarán sujetos al régimen de permanencia a la orden y no podrán desempeñarse en ninguna otra actividad sea pública o privada, nacional o internacional, rentada u honoraria, vinculada con las empresas controladas o con aquellas



 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p><b>Bases del Llamado</b></p>	 <p>ANSC ASERÍA NACIONAL DE SELECCIÓN CONCURSADA Uruguay concursa</p>
---	---------------------------------	--

que directa o indirectamente se encuentren comprendidas dentro del ámbito de sus competencias, excepto en lo que respecta al desempeño de funciones docentes en la enseñanza superior”.

#### **4. POSTULACIONES**

Todo ciudadano que se registre como “Usuario de Uruguay Concurso” quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursará y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.



La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal “Uruguay Concurso” el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

#### **5. PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

**\*Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases,

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA DEL URUGUAY</p>	<p><b>Bases del Llamado</b></p>	 <p>uruguay concursa</p>
--	---------------------------------	---

serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 25 puntos
Oposición	Hasta 50 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concurso".

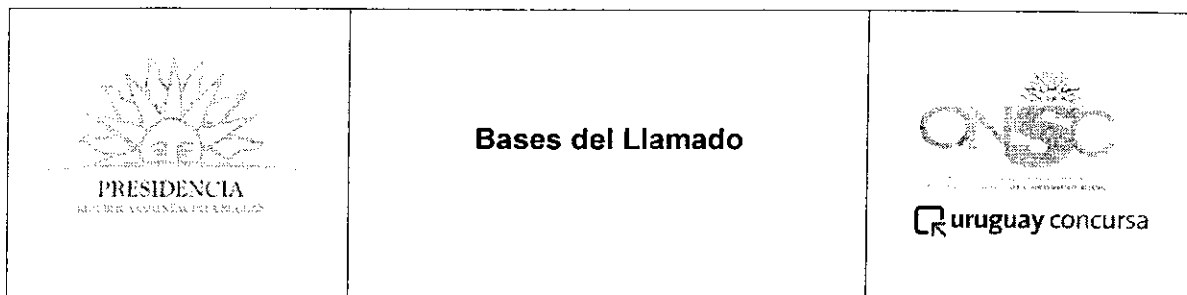
**\*\*Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

\*\*\*Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

**ATENCIÓN:**

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



## 6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Quando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.



Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

## 7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso ([www.uruguayconcurso.gub.uy](http://www.uruguayconcurso.gub.uy)), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p><b>Bases del Llamado</b></p>	 <p>ONSC ORGANISMO NACIONAL DE SELECCIÓN DE PERSONAL Uruguay concursa</p>
---	---------------------------------	--

comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso".

Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concurso", de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.


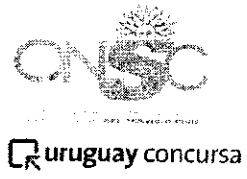
La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concurso" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

## **8. PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Carné de Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

 <p>PRESIDENCIA GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL URUGUAY</p>	<p><b>Bases del Llamado</b></p>	 <p>ANSC ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS Uruguay concursa</p>
---	---------------------------------	---

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

